

ENFERMERA/O DE GERIATRÍA

Se abre un proceso selectivo a través de *Lanbide*-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de *Enfermera/o de geriatría*.

Los resultados de este proceso selectivo podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con *Lanbide* – Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Grado en enfermería o equivalente.

FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO:

- Administrar la medicación pautaada a las personas usuarias.
- Atender urgencias sanitarias y sociales derivadas del centro.
- Mantener relación continuada con las familias o personas de referencia de las personas usuarias.
- Participar en el desarrollo del modelo de Atención Centrada en la Persona en la atención personas usuarias.
- Pautar y hacer seguimiento de las tareas sanitarias a realizar por el personal auxiliar de enfermería.
- Planificar cuidados sanitarios relacionados con la salud de las personas usuarias.
- Prestar atención sanitaria integral a las personas usuarias.
- Promover el autocuidado y la autonomía de las personas usuarias así como promover el cambio de comportamientos cuando los mismos puedan perjudicar su salud mental y/o física.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- **La oferta se activará el 15/12/2025 a las 07:30h, con el nº de oferta: 162025014157**
- La fecha límite de inscripción es el día 18 de diciembre de 2025, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán **máximo 50 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción.

Lanbide – Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los currículums. La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tenida en consideración ni puntuada.

2. Proceso Selectivo:

1.- Valoración curricular:

1.1 Valoración de la formación complementaria relacionada con las funciones del puesto. Hasta un máximo de 25 puntos.

- Licenciatura o grado (diferente al requisito de acceso): 7 puntos
- Diplomatura o doctorado: 5 puntos
- Master:3 puntos
- Cursos de especialización:10 puntos (0,01 por hora)
- Nivel C1 de euskera (PL3).

1.2 Experiencia profesional relacionada con el puesto. Hasta un máximo de 50 puntos. Se valora la experiencia laboral en relación al puesto de trabajo ofertado conforme a los siguientes criterios relacionados con el desempeño del puesto:

- Experiencia laboral en enfermería geriátrica. (0,10 puntos * mes) Máximo 30 puntos.
- Experiencia laboral en enfermería. (0,05 puntos * mes) Máximo 20 puntos.

1.3 Certificaciones IT Txartela.

- [Enlace informativo](#) de IT Txartela 05.
- Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.
- Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante *Lanbide* autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.